
BOLETÍN

DE LA

REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

INFORMES OFICIALES

SELLO DEL AYUNTAMIENTO DE TIANA (BARCELONA)

DESIGNADO por el señor Director de la Academia, con acuerdo de ella, para que informe en el expediente remitido por el Ministerio de la Gobernación, incoado por instancia del Ayuntamiento de Tiana (Barcelona), en la que solicita autorización para usar como sello municipal el blasón de que acompaña diseño, tengo el honor de someter a conocimiento y aprobación de la Academia el siguiente proyecto de dictamen:

Ilustrísimo señor: Pocas serán las ciencias en las que, como en la Heráldica, se hayan sentido tantos males, producidos por los *aficionados*, que, actuando por cuenta propia, con desprecio de las tradicionales leyes de Armería, construyeron en pasados tiempos, y nos muestran en los actuales, blasones y escudos, sin otra realidad que la prestada por una calurosa imaginación, puesta unas veces al servicio de la vanidad, y otras exponente del más absoluto desconocimiento de los hechos históricos.

El Escudo de Armas ha de ser, o expresión en cifra representativa de los linajes de su poseedor, o demostración

plástica, por sus emblemas, de la historia de las ciudades o villas que lo adoptan. Fuera de estas dos representaciones, cuantos emblemas, figuras o señales aparezcan decorando los blasones, deben reputarse como arbitrarias y sin ningún valor heráldico.

El Ayuntamiento de Tiana, conocedor de su privativa historia, doctamente asesorado y con deseo de expresarla gráficamente en su Escudo, solicita del Ministerio de la Gobernación se le conceda la debida autorización para usar un blasón que heráldicamente la explique, y esta Real Academia de la Historia, teniendo en cuenta haber sido la villa de Tiana territorio del Reino de Aragón, de señorío directo y jurisdiccional de su Monarca, señala como primer elemento que debe expresarse el de las Armas Reales aragonesas, que así lo demuestren. La posesión Real del territorio 'la acredita, entre otros documentos, el Registro de 23 de marzo de 1318, por el que, habiendo adquirido Ramón de Plegamans, con anterioridad a dicha fecha, varios honores en la Villa de Tiana, procedentes de Gastón de Moncada, Vizconde del Bearn, nieto de Gastón VI, el de «la Mano extendida», al venderlos al Obispo y Cabildo de Barcelona y ser aprobada la venta por el Rey, hace constar que «así lo otorga, salvo el derecho y fidelidad que a El le corresponde», por ser Tiana feudo de la Corona, que le corresponde por herencia de su difunto abuelo el Rey don Jaime, de buena y gloriosa memoria.

Las circunstancias por las que en la Historia del Bearn es conocido Gastón VI, con el sobrenombre del de «la Mano extendida», tienen cierta curiosidad. En el año 1173 se extinguió la línea varonil de los Vizcondes del Bearn, y buscando los prohombres, en las nobles Casas de los vecinos territorios, varón en quien vincular el Señorío, señalaron la secular Casa de Moncada, por su mucha nobleza, antigüedad y prestigio, como aquella de la que sería acertado tener Príncipe soberano para su gobierno. En esta fecha existían

dos huérfanos de corta edad en dicha Casa Catalana, regida por la Condesa doña María. Llegados los Embajadores a su presencia, pidieron les autorizara para designar entre sus dos hijos el que había de ser elegido. Dormían los dos gemelos cuando en la estancia entró la Diputación del Bearn, siendo atentamente observados por los Consejeros, los que al salir manifestaron a la Condesa habían tomado decisión y formado juicio unánime, por lo que pedían consentimiento y permiso para hacer pública declaración del elegido.

Extrañó a la Condesa de Moncada tan pronta y rápida decisión en favor de uno de sus hijos, por lo que inquirió de los Embajadores los motivos de su determinación. «Nosotros, respondieron, hemos visto cómo reposaban, y esto fué suficiente a nuestro intento. Uno dormía con el brazo extendido y la mano abierta, denotando bondad, buen corazón, carácter afable, generoso, recto y justo; vuestro otro hijo, apretadas sus manos cerraba el puño, y esto nos hace temer sea de duro carácter, vengativo, alentador del odio y de la envidia e impropio para el buen gobierno.» Y así fué elegido don Gastón, y con el sobrenombre del de «la Mano extendida» gobernó, con justicia y celo, las tierras del Bearn que a su soberanía se confiaron.

El doble simbolismo de la actitud de las manos de los huérfanos de Moncada, aquella noche, es exponente actual de lo que tan justamente apreciaron los Embajadores bearnese.

Con posterioridad a la venta en favor del Obispo y Cabildo de Barcelona que reseñada queda, pasa Tiana a ser señorío de don Fernando de Rejón, por hipoteca que don Juan II otorga en 10 de diciembre de 1476, garantizando el préstamo recibido de 2.000 florines de oro para los gastos de la guerra. Conjuntamente, el Monasterio de San Cugat del Vallés, a cuya jurisdicción pertenecen las antiguas ermitas de San Martín de Montgat y San Román de Tiana, llegó a poseer más de dos tercios del término municipal de

la villa, lo que conserva hasta mediados del siglo XV, en que cede al Monasterio de Nuestra Señora de Montalegre sus derechos y privilegios, incorporándose la Parroquia de Tiana al Monasterio, y más tarde, en 1500, erigida en Vicaría perpetua, exenta, del Obispado de Barcelona.

Tales antecedentes, de posesión y señorío, de Tiana y sus derechos jurisdiccionales, justifican el Escudo de Armas que como propio se le asigna:

Partido en palo: 1º, de oro, con cuatro palos de gules, que es Aragón.

Partido en faja: 2º-1º, en campo de azur un castillo de plata, que es la señal del Monasterio de San Cugat del Vallés; 2º, en campo de gules, montaña de plata, de dos vertientes, cargada en el centro con una cruz de oro, y en la eminencia de la cima derecha de la montaña un ciprés de sinople; el campo, nimbado con siete estrellas, tres y cuatro, que son las armas del Monasterio de Santa María de Montalegre.

Surmontado y coronado el Escudo, con la Corona Real de Aragón.

No obstante lo propuesto, la Academia resolverá como siempre lo más acertado.

V. CASTAÑEDA.

Madrid, 23 de marzo de 1943.

Aprobado por la Academia en sesión de 2 de abril de 1943.